



**ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS  
PARA INGRESO EN EL CUERPO DE FUNCIONARIOS TÉCNICOS DE LA  
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, ESCALA  
TÉCNICA SANITARIA, ENFERMEROS ESPECIALISTAS EN ENFERMERÍA DEL  
TRABAJO, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2024  
(BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN NÚM. 95, DE 17 DE MAYO DE 2024).**

El Tribunal designado por Resolución de 21 de mayo de 2025, del Director General de la Función Pública, para la calificación de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Sanitaria, Enfermeros Especialistas en Enfermería del Trabajo, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2025,

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Según lo dispuesto en la base 8.1 de la Resolución de 29 de abril de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Sanitaria, Enfermeros Especialistas en Enfermería del Trabajo, para la calificación de los ejercicios se estará a lo dispuesto en la Resolución de 30 de junio de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se establecen las bases que regirán las convocatorias de los procesos selectivos de las ofertas de empleo público de Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para puestos de funcionario ("Boletín Oficial de Aragón", número 139, de 15 de julio de 2020), modificada por Resolución de 28 de diciembre de 2020 ("Boletín Oficial de Aragón", número 6, de 12 de enero de 2021).

De conformidad con lo establecido, y al tratarse de una convocatoria derivada de ofertas de empleo ordinarias, el ejercicio se puntuará de 0 a 35 puntos y, para superarlo, será preciso obtener una puntuación que no sea inferior al 60 por ciento de la media de las diez mejores notas; que no sea inferior al 50 por ciento de la nota máxima obtenida y siempre que sea superior a un tercio de la nota máxima alcanzable. Por lo tanto, para superar el ejercicio se deben cumplir las 3 condiciones anteriores:

1. No inferior al 60 por ciento de la media de las diez mejores notas. La media es de 12,7983 puntos, por lo tanto, el 60% es 7,6790 puntos.
2. No inferior al 50 por ciento de la nota máxima obtenida. La nota máxima ha sido 19,1333 puntos, por lo tanto, el 50% es 9,5667 puntos.
3. Superior a un tercio de la nota máxima alcanzable. La nota máxima posible del ejercicio es 35 puntos, por lo tanto, el tercio es 11,6667 puntos.

Así, para superar el ejercicio es necesario obtener una nota superior a **11,6667** puntos.

**SEGUNDO:** En base a lo anterior, se acuerda aprobar los ejercicios cuyos números de plicas se relacionan a continuación:



PLICA	PUNTUACIÓN
9	19,1333
11	17,0333
6	16,2167
13	14,5833
3	13,6500
17	11,7833

**TERCERO:** Convocar la sesión pública de apertura de las plicas correspondientes a los ejercicios aprobados, que se celebrará el día 5 de noviembre de 2025 a las 15:00 horas en la Sala Ordesa del Edificio Pignatelli.

**CUARTO:** Dar traslado al IAAP de dicho acuerdo a los efectos de lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

En Zaragoza, a fecha de la firma electrónica.

El Secretario del Tribunal.

Miguel Lafuente García.